

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2026-00015039

ING. SONIA ALVARADO CERÓN
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución SCVS-IRQ-DRMV-2023-00040233 de 23 de junio de 2023, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dispuso la inscripción en el Catastro Público de Mercado de Valores del **"FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO CONJUNTO RESIDENCIAL LUCIA GARDEN"** inscripción realizada bajo el No. 2023.Q.13.003781 de 20 de julio de 2023, en los términos constantes en la escritura pública celebrada el 13 de octubre de 2022 en la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito, administrado por la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS;

QUE, la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de Restitución, Terminación y Liquidación del **"FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO CONJUNTO RESIDENCIAL LUCIA GARDEN"**, suscrita el 21 de agosto de 2025, ante la Notaría Cuarta del cantón Rumiñahui; y, solicita se proceda con la cancelación de la inscripción del mencionado fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, conforme el certificado emitido por el Servicio de Rentas Internas (SRI), el RUC 1793200580001, correspondiente al **"FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO CONJUNTO RESIDENCIAL LUCIA GARDEN"**, fue cancelado con fecha 21 de agosto de 2025, por EXTINCIÓN;

QUE, el numeral 1 del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, el numeral 2 del Art. 11, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro II, establece que el representante legal podrá solicitar la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, siempre y cuando con la misma no se ocasione perjuicio a los participantes del mercado de valores, siguiendo los procedimientos previstos en la norma vigente;

QUE, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-2026-008 de 24 de abril de 2026, mediante Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.NF.2026.096 de 13 de julio de 2026, se emite pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del **"FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO CONJUNTO RESIDENCIAL LUCIA GARDEN"** administrado por la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023 publicada en el Registro Oficial No. 469 de 03 de enero de 2024; y, Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2026-0058 de 23 de junio de 2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del “**FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO CONJUNTO RESIDENCIAL LUCIA GARDEN**”, administrado por la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, referido en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que se publique la presente Resolución en la página WEB de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Representante Legal de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente Resolución en la página Web de su Representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la liquidación del Negocio Fiduciario denominado “**FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO CONJUNTO RESIDENCIAL LUCIA GARDEN**”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 13 de julio de 2026.

ING. SONIA ALVARADO CERÓN
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

RLV/AD/VPS
Ref: 2026-060
Trámite: 136265-0041-25